



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-046-2023/RMES

Formulario CM-2787

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS POR SUS SIGLAS MLP

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, veinte de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos por sus siglas MLP, a través de su Representante Legal, la Señora **ANA LETICIA TORRES REYES**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Olopa, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *...“Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...”*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2787, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 24-2023, el dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se requirió la documentación que conforma el expediente del Concejal Titular 5, en virtud que el mismo no presentó ningún documento para su inscripción. Por lo que la Representante Legal expresó en el Listado de Ampliación y



Tribunal Supremo Electoral

Modificación No. 24-2023 que no realizaría las modificaciones indicadas en el numeral 1 del referido Listado, por lo que se declara VACANTE el cargo de Concejal Titular 5.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos por sus siglas MLP, de fecha **diez de febrero de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 05-2023, en virtud que el partido **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Olopa**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos por sus siglas MLP, a través de su Representante Legal, la Señora Ana Leticia Torres Reyes, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos por sus siglas MLP, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor GUILLERMO RAMIREZ PEREZ, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, JOSE VICTOR ROMERO CRISOSTOMO; **Sindico Titular 2**, MARGARITO GARCIA CLIMACO; **Sindico Suplente 1**, SORE JAKELINE CLIMACO ROQUE; **Concejal Titular 1**, OSCAR OVIDIO RAMIREZ ALONZO; **Concejal Titular 2**, RODRIGO GONZALEZ CENTE; **Concejal Titular 3**, NICOLAS GONZALEZ; **Concejal Titular 4**, JOSE ANTONIO RAMOS ALONZO; **Concejal Titular 5**, VACANTE, por no presentar papelería para su inscripción y **Concejal Suplente 1**, PABLO VASQUEZ MANSILLA. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día lunes, veinte de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas con treinta minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, a la señora ANA LETICIA TORRES REYES, Representante Legal del Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos con siglas MLP, la Resolución PE-DDCH-R-046-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a la señora: Ana Leticia Torres Reyes quien de enterada Si firmó. DOY FE.

FIRMA DE LA NOTIFICADA

NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

